



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por LINARES
PORTILLA Yelitza FAU 20546537782
soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 16:36:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Arequipa, 06 de Enero del 2023

OFICIO N° 000002-2023-MIDIS/PNCM-UTAREQ

Señor(a)

VALDIVIA HUAMANI JESSICA DILU

RESPONSABLE REGIONAL AREQUIPA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

CALLE VÍCTOR MORALES 107, URBANIZACIÓN VICTORIA,

AREQUIPA-AREQUIPA-AREQUIPA

Presente. -

Asunto : **Caso N° 0093-2022-CTVC/ARE**

Referencia : **OFICIO N° 0076-2022-CTVC/AREQUIPA**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Diciembre del 2022 la Unidad Territorial Arequipa recibió la Alerta registrada como Caso N° 0093-2022-CTVC/ARE, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "**DULCE HOGAR**".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "**DULCE HOGAR**" del SCD, reconocido con RDE N° 795-2022-MIDIS/PNCM-UT AREQ, está ubicado en el distrito de Cayma, Provincia de Arequipa de la Unidad Territorial de Arequipa. Este CG viene atendiendo en forma presencial a 112 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

1. **CIAI TIENE EXTINTOR MAL UBICADO.** Si bien el extintor del local tiene pedestal, este se encuentra ubicado en el comedor de los niños/as al alcance y muy cerca de las mesas donde consumen sus alimentos. Señala la informante que la ficha de información de dicho extintor la tienen que sacar ya que las niñas y niños no lo manipulen.

La Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 423-2022-MIDIS/PNCM, que aprueba la Directiva "Disposiciones para la implementación de la Gestión Reactiva del Programa Nacional Cuna Más", establece en el 5.1.4, que "*ante una situación de emergencia o desastre, los locales (hogares, CIAI y servicio alimentario-SA) cuentan con extintores (...)*".

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú

Central telefónica: (51-1) 748-2000

www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NORZPOT**



El punto crítico se considera Fundado

Respecto al punto crítico alertado, se identifica que el extintor se encuentra al ingreso del local tal como lo indica la normativa, pero se encuentra en la caja de madera que fue implementada que está ubicada al nivel del piso.

Ante la alerta, como medida correctiva se reubicó el extintor colocándolo en una zona alta con su soporte de seguridad tal como lo indica la normativa (ver anexo 01: Fotografía de la reubicación del extintor)

2. **PROGRAMA NO CUMPLE CON ENTREGAR SUPLEMENTACIÓN PREVENTIVA O TERAPEUTICA CON HIERRO A NIÑOS USUARIOS.** De acuerdo a la verificación de la ficha de seguimiento diario y control CRED de la niña o niño, sólo 15 niñas y niños de los 20 que se encuentran inscritos en el Local se encuentran recibiendo suplementación con hierro en el CIAI, situación que contraviene lo establecido en la RDE-000056-2022-MIDIS/PNCM-DE. Directiva "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 0. Numeral 5.2. Cuidado de la salud infantil en el CIAI. Literal b; norma que cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099/MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad (de manera ininterrumpida). Por lo expuesto, siendo el Programa, la instancia rectora en la promoción y prevención para la reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa, debe considerar el hecho que las niñas o niños del Programa no vienen recibiendo la suplementación con hierro, pese a que se encuentra en el rango de edad correspondiente según lo considerado en las directivas del Programa y las directivas de Salud vigentes, hecho que contraviene y pone en riesgo las estrategias preventivas de control y tratamiento de la anemia en la región.

La Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 056-2022/MIDIS/PNCM aprobada el 15 de enero del 2022 "Prestación del Servicio de Cuidado Diurno del Programa nacional Cuna Más", establece en el numeral 5.2 literal **"b. Suplementación Preventiva o Terapéutica con hierro:** La Madre Cuidadora/Madre Guía en el CIAI brinda a las niñas o niños, el suplemento con hierro (jarabes o micronutrientes en polvo) de acuerdo a las indicaciones del personal de salud; con la finalidad de prevenir o tratar la anemia infantil por deficiencia de hierro. Se registra en la Ficha de Seguimiento Diario de la Niña/Niño en la Atención Integral".

El punto crítico se considera Fundado

Respecto al punto crítico efectivamente solo 15 de 20 niños consumen suplemento de hierro según la ficha de seguimiento diario, aquí en base a las indagaciones se verifica que los niños deberían estar consumiendo el suplemento de hierro como medida preventiva dado que no lo hicieron durante el tiempo de la pandemia.

Sobre los hallazgos se tomaron acciones correctivas tales como continuar con la sensibilización a las familias usuarias para que acudan a la IPRESS y recojan el suplemento de hierro y lo trasladen al SCD

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: NORZPOT



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Del mismo modo el 23 de diciembre de 2022, se realizó coordinaciones vía telefónica con la responsable de niño sano del centro de salud de la jurisdicción con la finalidad de plantear tareas en conjunto con la finalidad de llegar a coberturar a todos los niños beneficiarios del PNCM en el distrito de Cayma con el suplemento de hierro ya sea de manera preventiva o como tratamiento, según corresponda. (Ver anexo 02: captura de pantalla de las coordinaciones).

3. **CIAI NO CUENTA CON BAÑO O LETRINA PARA NIÑOS/AS CON WÁTER/TASA/INODORO PEQUEÑO CON TAPA.** Se ha verificado que 01 baño para niñas y niños no tiene tapa, indica informante que dicha tapa se malogró y ya no la pudieron reponer.

La Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 528-2022-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, establece en el numeral 4.6 en el c1, señala en lo que respecta al CIAI: "Los aparatos sanitarios (lavatorios e inodoros) son de dimensiones acordes con la estatura de los niños usuarios" y el numeral II, en el ítem 21, señala: "Los aparatos sanitarios (lavatorios e inodoros) son de dimensiones acordes con la estatura de los niños usuarios."

El punto crítico se considera Fundado

Respecto al punto crítico alertado se precisa que ya se encontraba mapeada la adquisición de la tapa del inodoro según lo que había programado el CG en su lista de necesidades priorizadas, ya que los meses anteriores no tenían liquidez para su adquisición.

Ante la alerta, como medida correctiva se realizó en cambio a la tapa del inodoro del CIAI Virgen de Chapi (ver anexo 03: Fotografía de la instalación de la tapa en el inodoro)

4. **CIAI NO CUMPLE CON CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y/O HABITABILIDAD.** Sobre este punto debemos referirnos al CASO N° 075-2019-CTVC/ARE presentado el 25 de septiembre del año 2019, en la que se alerta como punto crítico una "POSIBLE DEBILITACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE DEL LOCAL DE CUIDADO DIURNO". En la alerta presentada el Comité Local del distrito de Cayma reportó una posible debilitación de las estructuras de construcción de las instalaciones donde funciona el CIAI Parroquia Virgen de Chapi, producto según lo informó en su momento, de la excavación de tierra que se hiciera a la parte trasera del establecimiento por parte de la Municipalidad distrital de Cayma, aproximadamente en octubre del año 2018, quien habría realizado un mantenimiento a la loza deportiva ubicada de manera adyacente a las instalaciones de la Cuna con la finalidad de construir graderías en la loza deportiva. Según respuesta del Programa al Caso, recepcionada por el Comité el 10 de septiembre del 2019; el Programa solicitó una inspección a Defensa Civil del distrito quienes realizan la inspección el 13 de septiembre de ese año y se compromete a realizar el seguimiento en el Área de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Cayma a través del técnico en infraestructura del Programa para la correspondiente evaluación técnica, evaluación y corrección según fuera el caso; el CASO quedó Parcialmente Resuelto en el mencionado año. En esta nueva visita por parte del Comité se ha verificado que el Local se encuentra en las mismas condiciones antes descritas, por lo que se solicita se actualice la información sobre las medidas adoptadas por el Programa sobre la casuística presentada, reiterando la importancia de que se asegure de forma óptima las condiciones de infraestructura en la que las niñas y niños son atendidos por el programa toda vez que se podría estar poniendo en riesgo la vida e integridad física de los niños y niñas usuarios del programa en este CIAI.

La Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 528-2022-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: NORZPOT





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Nacional Cuna Más", versión 2, establece en el numeral 4.4.2 Condiciones a alcanzar con la intervención a la Infraestructura de los Locales, señala: *"La finalidad que orientan las intervenciones apunta a lograr y mantener las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad:*

a. Seguridad:

- o Seguridad en caso de siniestros, de manera que las personas puedan evacuar la infraestructura en condiciones seguras en casos de emergencia.*
- o Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas, así como la protección contra la intrusión de extraños".*

El punto crítico se considera Fundado

Respecto al punto crítico alertado, se precisa que el ingeniero de la Unidad Territorial encargado del área de infraestructura visitó el local y realizó la inspección del mismo indicando que estructuralmente el local estaba en condiciones seguras, pero de igual manera en coordinación con la Municipalidad de Cayma se iba a realizar las acciones de mejora.

Por ello se indica que el punto crítico ya fue subsanado. La base fue reforzada por la Municipalidad Distrital de Cayma el 15 de diciembre del 2022. (ver anexo 04: Fotografía del local con la base reforzada).

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa, del **Caso N° 0093-2022-CTVC/ARE**, se precisa:

En relación a los 4 puntos críticos mencionados se consideran **FUNDADOS**, por lo que se procedió a levantar las observaciones tal como se señala en el análisis precedente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

YELITZA LINARES PORTILLA
JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta anexos.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NORZPOT**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo 01: Fotografía de la reubicación del extintor



Anexo 02: Captura de pantalla de las coordinaciones



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NORZPOT**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo 03: Fotografía de la instalación de la tapa en el inodoro)



Anexo 04: Fotografía del local con la base reforzada



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **NORZPOT**